



Bogotá, 03/12/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro 20155500760361



20155500760361

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

**TRANSPORTADORA DIPACAS S.A.S.**

**KILOMETRO 2 CARRERA 16 SUR No. 67 - 406 ZONA INDUSTRIAL EL PAPAYO CENTRO**

**EMPRESARIAL MERCACENTRO**

**IBAGUE - TOLIMA**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **23679** de **19/11/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante la Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**Coordinador Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Yoana Sanchez

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. -23679 del 19 NOV 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada TRANSPORTADORA DIPACAS S.A.S., identificada con N.I.T. 900.071.126 - 8

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001, Decreto 173 de 2001 y

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "*Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación...*"

RESOLUCIÓN No. -23673 Del 19 NOV 2013

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga denominada TRANSPORTADORA DIPACAS S.A.S., identificada con N.I.T. 900.071.126 - 8

**HECHOS**

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a ésta Superintendencia, el Informe Único de Infracción al Transporte No. 334909 de fecha 19 de abril del 2013, impuesto al vehículo identificado con placa TGN-349, el cual transportaba carga para la empresa TRANSPORTADORA DIPACAS S.A.S., identificada con N.I.T. 900.071.126 - 8, presuntamente por exceder los límites de peso establecidos en la normatividad, y conforme a los datos registrados en el respectivo tiquete de báscula.

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

**FUNDAMENTO NORMATIVO**

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la ley 1450 de 2011 que indica:

*"Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

*(...) d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".*

Decreto 173 de 2001, "Por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga."

Resolución 10800 de Diciembre 12 de 2003, artículo 1° Cód. 560: "Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente."

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, "Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional."

Resolución 1782 de 08 de Mayo de 2009, "Por la cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004."

Resolución 11357 de 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la resolución 2888 de 14 de octubre de 2005.

**RESOLUCIÓN No. -23679 Del 19 NOV 2015**

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga denominada TRANSPORTADORA DIPACAS S.A.S., identificada con N.I.T. 900.071.126 - 8

**PRUEBAS**

Informe Único de Infracción al Transporte No. 334909 de fecha 19 de abril del 2013  
Tiquete de Báscula No. 391979 de fecha 19 de abril del 2013

Teniendo como soporte el Informe de Infracción al Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

**FORMULACIÓN DE CARGOS**

**CARGO ÚNICO:** La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TRANSPORTADORA DIPACAS S.A.S., identificada con N.I.T. 900.071.126 - 8, presuntamente transgredió lo dispuesto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 del 2011, en concordancia con lo normado en el código 560 del artículo 1º de la Resolución No.10800 de 2003; por cuanto el vehículo de placa TGN-349, excedió el peso máximo permitido, según el material probatorio allegado al presente procedimiento.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa en contra de la empresa TRANSPORTADORA DIPACAS S.A.S., con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el párrafo literal a) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

**"Artículo 46.-**Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

**a. (...):**

**Parágrafo.-**Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

**a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga denominada TRANSPORTADORA DIPACAS S.A.S identificada con N.I.T. 900.071.126 - 8

En mérito de lo expuesto, ésta Delegada

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR** investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada TRANSPORTADORA DIPACAS S.A.S., identificada con N.I.T. 900.071.126 - 8, por la presunta transgresión de lo dispuesto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, en concordancia con lo normado en el código de Infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva del presente acto.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada TRANSPORTADORA DIPACAS S.A.S., identificada con N.I.T. 900.071.126 - 8, con domicilio en la ciudad de IBAGUE - TOLIMA, en el AV AMBALA N 64-28 PISO 2, correo electrónico [financiera@dipacas.com.co](mailto:financiera@dipacas.com.co), o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de días diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los -23679 19 NOV 2015

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO**

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Paola Gualtero

Revisó: Andrea Velarcarcel

Revisó: Coordinador Grupo JUT

C:\Users\PaolaGualtero\Documents\Aperturas\334909 DIPACAS.docx

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 334909

03	X	X	
19		X	

2. LUGAR DE LA INFRACCION  
VIA BUENA TUNIA KM 37 BASCUNA Norte

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)  
X X

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)  
X X

5. EXPIRADA  
EXPIRADA  
6. SERVICIO  
X

7. CODIGO DE INFRACCION  
X X

8. CLASE DE VEHICULO  
X

10. DATOS DEL CONDUCTOR  
CC 93394286  
53800-6680192-63  
LA ESTRELLA 08-07-2013  
DORLEY DQUE YOTA  
KMZ VIA BUENA TUNIA 31-326719

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO  
DANIEL  
URUENA BARRIOS

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)  
TRANS - CONTINENTAL

12. LICENCIA DE TRANSITO  
1000-4239809-

13. TARJETA DE OPERACION  
RADIOCOMUNICACION  
4

14. DATOS DEL AGENTE  
MARTIN OSWALDO OUTRAGO SETRA  
087635 CORECUN

15. INMOVILIZACION

16. OBSERVACIONES  
TRANSPORTA CEMENTOS TROVENDAMA SIDA  
MANIFIESTO #1470-8542362, EXPEDIDO POR  
TRANS DIFUSION NEVA MUCHEPESO DE 240 KLS  
CON TIGUETE DE BUSCULO #391889 EL CUAL  
DEBE SER TRANSPORTADO

17. ESTE INFORME SE TIENE COMO ANEXA PARA EL FIN DE LA INVESTIGACION Y MONITOREO POR PARTE DE UNIDAD O UNIDAD DE LA AUTORIDAD COMPETENTE  
SERVICIO INTENDENCIA DE AVIACION Y TRANSPORTA

FIRMA DEL AGENTE:   
FIRMA DEL TESTIGO:   
93394286  
AUTORIDAD DE TRANSITO







INDICE DE PESO  
CONSTRUCORES 84

EXCLUSIVAMENTE

CONSTRUCORES  
CONSTRUCORES  
CONSTRUCORES  
CONSTRUCORES  
CONSTRUCORES  
CONSTRUCORES

CONSTRUCORES  
CONSTRUCORES

CONSTRUCORES

CONSTRUCORES

CONSTRUCORES  
CONSTRUCORES  
CONSTRUCORES

CONSTRUCORES  
CONSTRUCORES  
CONSTRUCORES

CONSTRUCORES

CONSTRUCORES  
CONSTRUCORES

CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Nombre Social	<b>TRANSPORTADORA DIPACAS S.A.S.</b>
Sigla	
Cámara de Comercio	IBAGUE
Número de Matricula	0000170752
Categorización	NTT 900871126 - 8
Último Año Renovado	2015
Fecha de Matrícula	20060217
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	8150029561,00
Utilidad/Perdida Neta	2705565504,00
Ingresos Operacionales	79842878,00
Empleados	15,00
Afiliado	No

### Actividades Económicas

1472 - Transporte de carga por carretera

### Información de Contacto

Municipio Comercial	IBAGUE / TOLIMA
Dirección Comercial	AV AMBALA N 64-28 PISO 2
Teléfono Comercial	2647286
Municipio Fiscal	IBAGUE / TOLIMA
Dirección Fiscal	AV AMBALA N 64-28 PISO 2
Teléfono Fiscal	2647286
Código Electrónico	financiera@dipacas.com.co

### Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo	Número de Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	ESL
		TRANSPORTADORA DIPACAS LTDA.	BARRANQUILLA	Agencia				

Página 1 de 1

Muestreo 1 de 1

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad o Persona Jurídica Principal ó Sucursal, por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Ver Representantes Legales

[Contáctenos](#) [¿Qué es el RUES?](#) [Cámaras de Comercio](#) [Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión 1013615522](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 264 - 47 of 502 Bogotá - Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto,  
este No. de Registro 20155500716411



Bogotá, 20/11/2015



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20155500726511



Bogotá, 23/11/2015

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**TRANSPORTADORA DIPACAS S.A.S.**  
KILOMETRO 2 CARRERA 16 SUR No. 67 - 406 ZONA INDUSTRIAL EL PAPAYO CENTRO  
EMPRESARIAL MERCACENTRO  
IBAGUE - TOLIMA

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **23679 de 19/11/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal se debe especificar los numeros de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**  
Transcribió FELIPE PARDO PARDO  
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 23462.cdt



Bogotá, 02/12/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro 20155500752291



20155500752291

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**TRANSPORTADORA DIPACAS S.A.S.**  
**AVENIDA AMBALA No. 64 - 28 PISO 2**  
**IBAGUE - TOLIMA**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **23499-23679** de **19/11/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación.

Procede recurso de reposición ante la Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**Coordinador Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.  
Proyecto: Yoana Sanchez  
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt



### Comprobante de Pago

Fecha de Emis: 05/12/2010 09:50:11

Comprobante: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 7500.00 Valor: 7500.00 Orden de Servicio: 4156710

#### Datos del Remitente

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTO RICO  
Calle: C/ LA ALBA 47 Ciudad: BOQUETA D.C. Departamento: BOQUETA  
Teléfono: 0516710

#### Datos del Destinatario

Nombre: ANEXO CORPORATIVO S.A.S. Ciudad: BOGOTÁ  
Calle: C/ LA ALBA 47 Teléfono: 0516710 Departamento: BOGOTÁ  
Código Postal: 0516710  
Código de Registro Asociado:

- 0516710 ANEXO CORPORATIVO S.A.S.
- 0516710 ANEXO CORPORATIVO S.A.S.
- 0516710 ANEXO CORPORATIVO S.A.S.
- 0516710 ANEXO CORPORATIVO S.A.S.
- 0516710 ANEXO CORPORATIVO S.A.S.
- 0516710 ANEXO CORPORATIVO S.A.S.
- 0516710 ANEXO CORPORATIVO S.A.S.
- 0516710 ANEXO CORPORATIVO S.A.S.



472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
	Dirección Errada	Fuerza Mayor	
	No Reside	Fecha 2:	
26 DIC 2015	Nombre del distribuidor:		
Centro de Distribución: 163	CC:		
Observaciones:	Observaciones:		

Señor  
 Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**TRANSPORTADORA DIPACAS S.A.S.**  
**KILOMETRO 2 CARRERA 16 SUR No. 67 - 406 ZONA INDUSTRIAL EL PAPAYO CENTRO EMPRESARIAL MERCACENTRO IBAGUE - TOLIMA**

472  
 Servicios Postales Nacionales S.A.  
 NT 900 062917-9  
 DG 25 G 05 A 55  
 Línea Hel. 01 8000 111 211

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
 SUPERINTENDENCIA DE PUERTO Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANS  
 Dirección: CALLE 63 9A 45

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110231273

Envío: RNS02554068CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
 TRANSPORTADORA DIPACAS S.A.

Dirección: KL 2 CRA 16 SUR No. 6  
 406 ZONA INDUSTRIAL EL PAPAYO CENTRO  
 Ciudad: IBAGUE

Departamento: TOLIMA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

23/12/2015 15:43:57

Mín. Transporte de carga 000700 del 20/05/12  
 Mín. TC Res. Mensajería Expresa 007667 del 05/05/12

Calle 63 No. 9A-45  
 PBX 352 67 00 - Bogotá D.C.  
 www.supertransporte.gov.co  
 Línea Atención al Ciudadano  
 01 8000 2154